



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 055 DE 2016

“Por medio de la cual se designa supervisor al contrato No. 011 de 2016 de prestación de servicios profesionales”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN
ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011 la constitución y las leyes en general.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL y **REINALDO ESPINOSA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.634.262 expedida en Bogotá D.C., suscribieron el Contrato de No. 011 el 17 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo, la segunda fase de la implementación del contenido del sitio WEB de la Entidad, puesta en marcha en el hosting y capacitación al personal designado para la administración y mantenimiento del sitio, acogiendo todos los parámetros de Gobierno en Línea para la consolidación de las políticas de la Entidad en la materia”.*

Que la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión, expresa:

“CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: *La supervisión del contrato será ejercida por el Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Corporativa. Como apoyo a la supervisión estará designado (a) el Profesional Especializado Código 222, responsable de TIC de la RAPE- Región Central.”.*



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que a partir de la fecha de aprobación de las pólizas solicitadas al contratista, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Director Administrativo y Financiero de la Región Administrativa y de Planeación Especial, como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 011 del 17 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo, la segunda fase de la implementación del contenido del sitio WEB de la Entidad, puesta en marcha en el hosting y capacitación al personal designado para la administración y mantenimiento del sitio, acogiendo todos los parámetros de Gobierno en Línea para la consolidación de las políticas de la Entidad en la materia”*, y se designa como apoyo a la supervisión **“al Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable del TIC de la RAPE- Región Central.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 FFR 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón- Abogada apoyo en la Contratación *CA*
Revisó: Natalia Naranjo Rojas- Responsable de la Contratación
Revisó: Adriana Montealegre Riaño- Asesora Jurídica. *AR*